



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General SMV Nº 079-2015-SMV/11.1

Lima, 25 de setiembre de 2015

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El Expediente N° 2015035315, así como el Informe Interno N° 792-2015-SMV/11.1 del 25 de setiembre de 2015, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 04 de setiembre de 2015, Banco de Crédito del Perú solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, el registro de la actualización del Prospecto Marco correspondiente al “Segundo Programa de Bonos Subordinados BCP” por variación fundamental, al haberse modificado el plazo de vigencia del programa de emisión, en el marco de lo establecido por el artículo 9 de la Resolución SMV N° 024-2013-SMV/01;

Que, de la revisión efectuada en el marco de la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que mediante Resolución Intendencia General SMV N° 081-2013-SMV/11.1 del 06 de setiembre de 2013 se aprobó el trámite anticipado y se dispuso la inscripción del programa de emisión denominado “Segundo Programa de Bonos Subordinados BCP”, hasta por un monto máximo de emisión de US\$ 1 000 000 000,00 (Mil Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas, así como el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la SMV, acompañando la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, pudiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, el 11 de diciembre de 2013, dentro de los treinta (30) días que dispuso el artículo 9 de la Resolución SMV N° 024-2013-SMV/01, Banco de Crédito del Perú comunicó a la SMV su decisión de adecuar el plazo de inscripción del “Segundo Programa de Bonos Subordinados BCP”, en el Registro Público del



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Mercado de Valores, al nuevo plazo de seis (06) años de vigencia contados a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el 3 de setiembre de 2015, Banco de Crédito del Perú y Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de representante de obligacionistas, suscribieron la adenda al Contrato Marco de Emisión correspondiente al “Segundo Programa de Bonos Subordinados BCP”, en virtud del cual se modificó el plazo de vigencia del programa a seis (06) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, se ha verificado que Banco de Crédito del Perú ha completado los requisitos de documentación e información exigidos por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, para el procedimiento de registro de las actualizaciones de prospectos informativos con variaciones fundamentales, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el registro de la variación fundamental del Prospecto Marco correspondiente al “Segundo Programa de Bonos Subordinados BCP” en el Registro Público del Mercado de Valores, por haberse modificado el plazo de vigencia de la inscripción de dicho programa, el cual será de seis (06) años contados a partir de su inscripción, siendo su fecha de vencimiento el 06 de setiembre de 2019.

Artículo 2.- Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución al Banco de Crédito del Perú, en calidad de entidad emisora; a Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de representante de obligacionistas; a Credicorp Capital Servicios Financieros S.A., en calidad de entidad estructuradora; a Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de agente colocador; y, a CAVALI S.A. ICLV.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (FAU201310)
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas